

Comunicado Oficial
San Pedro Sula
Seis (6) de julio del 2022

Señores:
Registro Público Del Mercado De Valores.
CNBS
Tegucigalpa

COMUNICADO DE HECHOS ESENCIALES

Yo, **INGRID OSCARINA LÓPEZ TABORA**, de generales conocidas en el expediente instruido de inscripción en el Registro Público del Mercado de Valores respecto a la Emisión de Valores realizada por mi representada Alutech, S.A de C.V., denominados como **BONOS CORPORATIVOS ALUTECH 2020** misma que fue aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución SPV No.427/31-05-2021 del 31 de mayo del 2021, con el debido respeto comparezco ante este Honorable Registro y hago formal notificación del Hecho Esencial basado en las considerandos siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Mi representada en fecha cuatro (4) de julio de presente año, procedió a celebrar Asamblea Mixta de Accionistas donde, dentro de los puntos a ser discutidos y aprobados en la Asamblea Ordinaria se encuentran los siguientes; **Punto Primero... Punto Dos:** *Renuncia del Presidente del Consejo de Administración, Nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de Administración.* **Punto Tres:** *Nombramiento de nuevo Gerente General.* Y dentro de los puntos a ser tratados en la Asamblea Extraordinaria **Punto Primero... Punto Dos:** *Reforma de la Escritura Social y sus Estatutos Sociales*

Dentro de los puntos Aprobados, resulta como “Hechos Esenciales” que deben ser notificados a Esta Honorable Comisión la nueva integración de las personas que componen el Consejo de Administración el cual será a partir de su inscripción en Registro de la Propiedad Mercantil la siguiente:

Nombre del Titular	Cargo
Erick Vinicio Sención López	Presidente
Marco Vinicio Castro Rodas	Vicepresidente
Amalia Regina Coto Fiallos	Vocal 1
Mario Alexis Pinto Giron	Vocal 2
Erick Josue Spears Ramos	Secretario

Y ocupando el cargo de Gerente General:

Nombre del Titular	Cargo
Carlos Guarcax Senté	Gerente General

SEGUNDO: En el desarrollo de los puntos de la Asamblea Extraordinaria se aprobó la Reforma De La Escritura Social específicamente en sus clausula NOVENA en virtud de establecer la como condición y requisitos previos para comprometer bienes de la empresa. – misma que una vez ejecuta dicha cláusula se leerá: **NOVENA:** *La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, formado por cinco miembros Un Presidente, Un vicepresidente, Dos Vocales, Un Secretario. Los que serán electos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, pudiendo estos cargos recaer en socios o en personas extrañas a la sociedad, la Representación Judicial y Extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al Presidente del Consejo de Administración, quien tendrá plenos poderes de administración con las más amplias facultades, aún para el otorgamiento y revocatoria de poderes, no obstante para la ejecución de actos de riguroso dominio, tales como compra de bienes muebles e inmuebles, transacción, constitución de garantías prendarias, hipotecarias, otorgamiento de fianza solidaria y sus respectivas cancelación,*

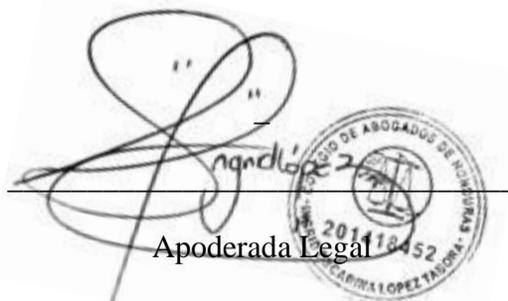
firma de contratos de fideicomiso de cualquier índole y en general todo aquello que tenga relación con el acto y celebración de contrato cuya finalidad sea el de comprometer cualquier bien mueble o inmueble propiedad de esta sociedad, deberá contar con previa autorización de las Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Consejo de Administración se reunirá periódicamente o por lo menos una vez al mes. Las convocatorias a las reuniones del Consejo de Administración serán efectuadas en los términos previstos en las disposiciones legales, mediante comunicación remitidas a cada uno de sus miembros, por cualquier medio idóneo, ya sea correo con acuse de recibo o carta certificada; señalando el lugar de reunión, la fecha, y el orden de los temas a discutir. Para que el Consejo de Administración funcione y pueda deliberar válidamente deberá asistir, por lo menos la minoría simple de sus miembros, las decisiones se adoptarán con la mayoría de los votos presentes en la reunión. En caso de empate, quien actúe como Presidente del Consejo decidirá con voto de calidad. Los empleados de la sociedad, los Miembros Asesores o directores, podrán ser invitados a las reuniones del Consejo de Administración cuando su presencia se considere necesaria en relación con los asuntos a tratar. Los miembros que integran el Consejo de Administración, para asegurar la responsabilidad que pudieren contraer en el desempeño de su cargo, prestarán la garantía que determinen los estatutos, los administradores que no se presenten responderán ilimitada y solidariamente con la sociedad de las operaciones que hubiere realizado. Además de las facultades conferidas en el Código de Comercio, estatutos y reglamentos societarios se le concede al Consejo de Administración la faculta de poder nombrar miembros Independientes, asesores externos, comités de apoyo y de capacitaciones en aquellas materias sometidas a su consideración que, por su especial complejidad o transcendencia a su juicio así lo requieran. Las facultades del Gerente no podrán ser mayores ni iguales que las del Presidente del Consejo de Administración, limitando las facultades del Gerente General El Gerente General necesita expresamente autorización del Consejo de Administración de la Sociedad o de cualquiera de las Asambleas Generales de Accionistas (Ordinaria, Extraordinaria,).

Dichos acuerdos que han sido protocolizados mediante Instrumento Público número cuatrocientos treinta (430) de fecha cinco (5) de julio del presente año dos mil veintidós (2022), autorizados ante los oficios de la Notario Público Lourdes Pamela Blanco Luque; debidamente inscrito con asiento de presentación 116925 matrícula 1724 del Registro de la Propiedad Mercantil, y surtiendo los efectos legales correspondiente frente a terceros, tal como lo indica el Código de Comercio Hondureño. -

TERCERO: Para efecto de la Notificación correspondiente se adjunta al presente escrito lo siguiente:

1. Instrumento Público número cuatrocientos treinta (430) de fecha cinco (5) de julio del presente año dos mil veintidós (2022), autorizados ante los oficios de la Notario Público Lourdes Pamela Blanco Luque. -
2. Tarjeta Registral - Emisores Actualizada a fecha cinco (5) de julio de 2022.-

“Siendo la veracidad y la oportunidad de este comunicado de Hecho Esencial, es responsabilidad de la sociedad Mercantil Alutech, S. A de C.V.; y no de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. -


Apoderada Legal